

ACTA N° 35/2021 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con quince minutos del día cinco de octubre de dos mil veintiuno. Reunidos para celebrar sesión están presentes los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera y licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla, por parte de los Ministerios de: Hacienda, Trabajo y Previsión Social, y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden, y profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, estuvieron presentes los Directores Suplentes: Licenciado Marvin Alfredo López Lovos, actuando como Propietario, licenciado José Antonio Montenegro Cruz, doctora Roxana Beatriz Magaña Noyola, actuando como Propietaria y licenciada Flor de María Platero Aguilar, por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, así también la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria

de Junta Directiva. **DESARROLLO: I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. **II. APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual, fue modificada para agregar en el romano varios, el punto referente a la aprobación y ratificación de las Especificaciones Técnicas del proceso de Libre Gestión INPEP-LG 08/2021 denominado "Remodelación y mejora de cinco cabañas para estadía nocturna en el Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP"; aprobándose por unanimidad la agenda con lo agregado, quedando establecida de la siguiente manera: I. Establecimiento del Quórum. II. Aprobación de la agenda. III. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 34/2021, de fecha 28 de septiembre del 2021. IV. Aprobar y ratificar la actualización de la Política de Inversión Financiera del INPEP. V. Aprobar y ratificar la recomendación de adjudicación de la Libre Gestión INPEP -LG "Suministro de uniformes para el personal del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos -INPEP-, para el año 2022. VI. Aprobar y ratificar las especificaciones técnicas de la Libre Gestión INPEP-LG 09/2021 "Suministro de Equipo Informático, año 2021" VII. Informes: Primer informe de seguimiento al proyecto de desarrollo e implementación del Sistema Electrónico de los Servicios Previsionales del INPEP. VIII. Varios: Aprobar y ratificar las Especificaciones Técnicas del proceso de Libre Gestión INPEP-LG 08/2021 denominado "Remodelación y mejora de cinco cabañas para estadía nocturna en el Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP". **III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 34/2021, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.** Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. **IV. APROBAR Y RATIFICAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN FINANCIERA DEL INPEP.** Sobre este punto el Director Presidente solicitó autorización para el ingreso del Licenciado Rafael Antonio Rodríguez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional para que realice la presentación de este punto, manifestando que la actual Política de Inversión Financiera del INPEP, data del año 2017; expresando que se recibió circular del Ministerio de Hacienda, en la cual emiten lineamientos para que los depósitos que se tienen en los diferentes bancos del sistema, sean invertidos en la banca estatal, concretamente en el Banco Hipotecario y Banco de Fomento Agropecuario, por lo que se tiene que actualizar

la política de inversión en ese sentido, cediéndole la palabra al licenciado Rodríguez Medina, quien informó que la actualización de dicha política procede de conformidad a lo estipulado en el romano VII CONTROL INTERNO DE CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA, numeral 2 Modificaciones y actualizaciones, donde regula que deberá ser actualizada cuando surjan modificaciones a los lineamientos a las instituciones públicas para la colocación de depósitos e inversiones, y el numeral 4 Responsable autorizado para realizar la revisión, será el Jefe de la Unidad Financiera del INPEP; proyectando la circular de parte del Ministerio de Hacienda, firmada por el señor Ministro, en la que estipulan los acápite que se están modificando, y uno de ellos establece que a los Bancos Hipotecario y de Fomento Agropecuario, no se les aplicará ningún límite para depósitos, es decir que no se aplicará porcentaje al fondo patrimonial, ni el 25% de distribución entre todos los bancos, quedando sin ninguna modificación el resto de los lineamientos a las inversiones públicas para la colocación de depósitos de inversiones de los lineamientos del año 2010; presentando la comparación de los criterios para análisis y toma de decisiones, vigentes en la política aprobada en el año 2017, con los que se actualizarán de acuerdo a la circular del Ministerio de Hacienda, siendo las modificaciones a la Política de Inversión vigente las contenidas en el Romano V, numerales 4, 6, 8 párrafo 2; proyectando y dando lectura al documento completo de la Política de Inversión Financiera actualizada. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación de la Política de Inversión Financiera del INPEP, la cual fue aprobada y ratificada, por lo que la Junta Directiva **CONSIDERANDO:** I. Que la actual Política de Inversión Financiera del INPEP, contiene las directrices para normar y regular la administración de los recursos financieros disponibles para su inversión. II. Que de acuerdo a lo estipulado en el romano VII CONTROL INTERNO DE CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA, numeral 2 Modificaciones y actualizaciones, se establece que dicha Política deberá ser actualizada cuando surjan modificaciones a los lineamientos a las instituciones públicas para la colocación de depósitos e inversiones. Asimismo, en su numeral 4, se establece que el responsable autorizado para realizar la revisión, será el Jefe de la Unidad Financiera del INPEP. III. Que mediante circular de fecha 13 de septiembre de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda, se establecen lineamientos para que los depósitos que se tienen sean invertidos en la banca estatal, concretamente en el Banco Hipotecario y Banco de Fomento Agropecuario. IV. Que el Jefe de la Unidad Financiera del INPEP, luego de verificar

los lineamientos emitidos por esa Secretaría de Estado, ha procedido a actualizar la Política de Inversión Financiera del INPEP, en los términos dispuestos por ese Ministerio, siendo las modificaciones a la Política de Inversión vigente, las contenidas en el Romano V, numerales 4, 6, 8 párrafo 2. POR TANTO, la Junta Directiva del INPEP, de conformidad a los Arts. 88 y 97 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, emite el **Acuerdo N° 86/2021**. Aprobar y Ratificar la Política de Inversión Financiera del INPEP, de conformidad a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda, mediante CIRCULAR DGT 04/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, en la que se establecen modificaciones a las disposiciones establecidas a los "Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de Depósitos e Inversiones", emitidas con fecha 10 de junio de 2010. COMUNÍQUESE. La presentación y el documento que contiene la Política de Inversión Financiera del INPEP, forman parte de la presente acta. **V. APROBAR Y RATIFICAR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN INPEP -LG 07/2021 "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS -INPEP-, PARA EL AÑO 2022.** El Director Presidente solicitó autorización para que los técnicos realicen la presentación del punto. Se hicieron presentes la licenciada Belinda Ivonne Guevara Núñez, Jefa de la UACI interina, y las integrantes de la Comisión de evaluación de ofertas, licenciada Irene Sophia Batres de Hernández, Jefa del Departamento de Gestión de Talento Humano; licenciada Mayra Violeta Hernández de Ángel, Jefa del Departamento de Presupuesto; licenciada Iris Elizabeth Valencia Rodríguez, Jefa de la Unidad de Género y colaboradora del Departamento de Gestión de Talento Humano. La licenciada Guevara informó que la publicación del proceso se realizó el día 19 de agosto de 2021, invitándose a participar a las siguientes empresas: Telesal, Eunice, Industrias ANAC, LM Diseños Diversos, S.A. DE C.V., Tony Sport El Salvador, Creaciones Textiles, Incofesa, Texvasa, Uniformes Gabriela e Industrias Flores; el día 3 de septiembre de 2021, se recibieron tres ofertas: María Carmen Guillen /Creaciones Textiles por \$47,217.52, LM Diseños Diversos, S.A. de C.V., por \$46,575.30 y Almacenes Pacífico Jorge Pacífico Hasbún, S.A. de C.V. por valor de \$50,260.68, manifestando que las muestras fueron recibidas tres días hábiles posterior a la presentación de la oferta. La primera etapa de evaluación fue la verificación de los documentos legales, haciéndose una prevención a Almacenes Pacífico Jorge Pacífico Hasbún, S.A. de C.V., la que fue subsanada en el plazo de dos días hábiles, establecidos en

los términos de referencia, concluyendo que los tres oferentes cumplieron con todos los requisitos legales solicitados, por lo tanto, las ofertas continuaron con la siguiente etapa de evaluación. Los parámetros de evaluación de la oferta técnica fueron A) Calidad de Materiales, Diseño y confección con una ponderación del 70% y B) Experiencia de la empresa, con una ponderación del 30%. Los ítems a evaluar fueron 8, dentro de los cuales están contemplados todos los uniformes para el personal del INPEP, Los factores que se consideraron para la evaluación de la calidad de materiales, diseño y confección fueron: Tela y materiales, diseño, corte hechura, confección, para obtener un total del 70%, y en la evaluación de la experiencia de la empresa, de acuerdo a las constancias solicitadas, se le asignaron: Excelente 30%, Muy bueno 20%, Bueno 10% y regular 5%, obteniendo el siguiente resultado: María Carmen Guillen/Creaciones Textiles, obtuvo el 96.56%; LM Diseños Diversos, S.A. de C.V. obtuvo el 59.13% y Almacenes Pacífico Jorge Pacífico Hasbún, S.A. de C.V. el 87.35%. La Oferta de la señora María Carmen Guillen y la Sociedad Almacén pacífico Jorge Pacífico Hasbún, S.A. de C.V., cumplieron con el porcentaje mínimo del 70% establecido en el criterio de Evaluación Técnica, por lo que ambas ofertas se consideraron elegibles para continuar con la siguiente etapa de evaluación, no así la oferta presentada por la empresa LM Diseños Diversos, S.A. de C.V. que obtuvo el 59.13%. Las ofertas que pasaron a la evaluación económica fueron la de María Carmen Guillen/Creaciones Textiles, obtuvo el 96.56% y Almacenes Pacífico Jorge Pacífico Hasbún, S.A. de C.V. con el 87.35%, siendo la disponibilidad presupuestaria de \$50,490.00, concluyendo que de acuerdo con la Sección II EVALUACIÓN DE OFERTAS, de los Términos de Referencia, que establecen en el apartado RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN que: "... la comisión indicará la recomendación de las ofertas que hayan OBTENIDO LOS MAYORES PORCENTAJES EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA"; y lo establecido en la Sección III ADJUDICACIÓN literal e) El INPEP podrá adjudicar el suministro de forma TOTAL O PARCIAL, en concordancia a lo establecido en los artículos 55 y 56, de la LACAP y 56 de su Reglamento, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas hace la siguiente RECOMENDACIÓN: Después de verificado el cumplimiento de los requisitos Legales, Técnicos y Económicos, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA adjudicar en FORMA PARCIAL de la siguiente manera: a MARÍA CARMEN GUILLÉN/ CREACIONES TEXTILES por valor de \$15,371.27, y ALMACÉN PACÍFICO JORGE PACÍFICO HASBÚN, S.A. DE C.V. por \$34,573.85. La licenciada Flor de María Platero Aguilar, representante del

Ministerio de Gobernación, se refirió a los factores a evaluar, de la tela y materiales ofertados según lo solicitado, preguntando si en los lineamientos cuando se aprobaron se estipuló que si no cumplía con alguno de los parámetros, ya no seguiría siendo evaluada; además preguntó en base a qué se le resta el punto cincuenta (0.50) a la empresa ALMACÉN PACÍFICO JORGE PACÍFICO HASBÚN, S.A. DE C.V., en qué parte de los lineamientos se dejó establecida esa penalización, explicando la jefa UACI que no se dejó establecido en los términos de referencia, sugiriendo la licenciada Platero Aguilar que en próximos procesos se establezca criterios claros para los participantes; además solicitó que en el informe donde se hace la recomendación de adjudicación, tienen que establecer porqué se penalizó, recomendando también que generalmente en el caso de los uniformes, para que haya competencia todo tiene que ser igual y si alguien no cumple según lo solicitado, ya no hay competencia. Finalizada la presentación y escuchadas las intervenciones de los señores Directores, el Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación de la RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN INPEP -LG 07/2021 "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS -INPEP-, PARA EL AÑO 2022, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva CONSIDERANDO: I. Que según acta de Sesión N° 28/2021, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno, autorizó iniciar el proceso de Libre Gestión INPEP-LG 07/2021, la cual tiene por objeto el SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS – INPEP -, PARA EL AÑO 2022. II. La convocatoria para la referida Libre Gestión se publicó en el módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda el día diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno. Efectuándose invitaciones a las siguientes empresas: Telesal, Eunice, Industrias ANAC, LM Diseños Diversos, S.A. de C.V., Tony Sport El Salvador, Creaciones Textiles, Incofesa, Texvasa, Uniformes Gabriela, Industrias Flores. III. El día tres de septiembre de dos mil veintiuno, se recibió oferta por parte de MARÍA CARMEN GUILLEN (CREACIONES TEXTILES), por un valor total de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,217.52) IVA incluido; por parte de LM DISEÑOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., por un valor total de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,575.30) IVA incluido;

y ALMACENES PACÍFICO, JORGE PACÍFICO HASBÚN, S.A. DE C.V., por un valor total de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,260.68) IVA incluido. IV. Habiéndose recibido el informe por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, se establece que: 1. En lo que respecta a la evaluación de la capacidad legal, los tres oferentes cumplieron con todos los requisitos legales solicitados. 2. En lo que concierne a la **evaluación de la oferta técnica**, se analizó el contenido de la misma, conforme a los criterios establecidos en los términos de referencia, obteniéndose los siguientes resultados:

MARÍA CARMEN GUILLEN (CREACIONES TEXTILES)

Ítem	Factores a Evaluar	% Asignado	MARÍA CARMEN GUILLÉN / CREACIONES TEXTILES								PORCENTAJE GLOBAL DE LOS ÍTEMS	
			ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5	ITEM 6	ITEM 7	ITEM 8		
1	A). Calidad de Materiales, Diseño y Confección	70.00%	38.67%	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%	66.08%
2	B) Experiencia de la empresa	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%
TOTALES		100.00%	68.67%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	96.08%

De acuerdo a los resultados obtenidos, María Carmen Guillen (Creaciones Textiles), obtuvo un porcentaje mínimo del 68.67% y un máximo del 100.00%, y porcentaje global de todos los Ítem del 96.08%, cumpliendo con el requisito mínimo requerido en la evaluación técnica, para esa etapa de evaluación. **LM DISEÑOS DIVERSOS S.A DE C.V.**

Ítem	Factores a Evaluar	% Asignado	LM DISEÑOS DIVERSOS, S.A DE C.V								PORCENTAJE GLOBAL DE LOS ÍTEMS
			ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5	ITEM 6	ITEM 7	ITEM 8	
1	A). Calidad de Materiales, Diseño y Confección	70.00%	31.33%	35.33%	24.00%	42.50%	35.00%	35.00%	42.75%	30.00%	34.49%
2	B) Experiencia de la empresa	30.00%	23.33%	23.33%	23.33%	23.33%	23.33%	23.33%	23.33%	23.33%	23.33%
TOTALES		100.00%	54.66%	58.66%	47.33%	65.83%	58.33%	58.33%	66.08%	53.33%	57.82%

De acuerdo a los resultados obtenidos, la empresa LM DISEÑOS DIVERSOS S.A DE C.V obtuvo un porcentaje mínimo del 47.33% y un máximo del 66.08 %, y porcentaje global de

todos los ítem del 57.82%, por lo cual no cumplió con el requisito mínimo requerido en la evaluación técnica, para esa etapa de evaluación. **ALMACÉN PACÍFICO JORGE PACÍFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.**

Ítem	Factores a Evaluar	% Asignado	ALMACÉN PACÍFICO JORGE PACÍFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.								PORCENTAJE GLOBAL DE LOS ÍTEMS
			ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5	ITEM 6	ITEM 7	ITEM 8	
1	A). Calidad de Materiales, Diseño y Confección	70.00%	63.33%	61.33%	60.00%	65.00%	50.00%	50.00%	57.50%	60.00%	58.40%
2	B)Experiencia de la empresa	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%
TOTALES		100.00%	93.33%	91.33%	90.00%	95.00%	80.00%	80.00%	87.50%	90.00%	88.40%

De acuerdo a los resultados obtenidos, la empresa Almacén Pacífico, Jorge Pacífico Hasbún, S.A. de C.V, obtuvo un porcentaje mínimo del 80.00% y un máximo del 95.00 %, y porcentaje global de todos los ítem del 88.40%, cumpliendo con el requisito mínimo requerido en la evaluación técnica, para esa etapa de evaluación. Debido a que la señora María Carmen Guillén no cumplió con la tela solicitada en el modelo 1 y 2, se establece la siguiente evaluación técnica realizada al ÍTEM 1 con sus respectivos modelos, de la empresa de María Carmen Guillen (Creaciones Textiles) y Almacén Pacífico, Jorge Pacífico Hasbún, S.A. de C.V.

Ítem	Factores a Evaluar	% ASIG	MARIA CARMEN GUILLEN (CREACIONES TEXTILES)			ALMACÉN PACÍFICO JORGE PACÍFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.		
			MODELO 1	MODELO 2	MODELO 3	MODELO 1	MODELO 2	MODELO 3
			% OBT	% OBT	% OBT	% OBT	% OBT	% OBT
1	Tela y Materiales ofertados según lo solicitado.	30.00%	10.00%	10.00%	30.00%	30.00%	30.00%	20.00%
2	Diseño	10.00%	3.00%	3.00%	10.00%	10.00%	10.00%	3.00%
3	Corte y hechura	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	15.00%	15.00%	10.00%
4	Confección	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%
TOTAL		70.00%	23.00%	23.00%	70.00%	70.00%	70.00%	48.00%

Se evaluó por cada prenda lo siguiente: 1) Tela y materiales ofertados según lo solicitado, 2) Diseño, 3) Corte y Hechura y 4) Confección; esto se realizó de acuerdo a las muestras presentadas de los uniformes. Aquellas muestras que no cumplieron con lo requerido se

colocó un 0% en la evaluación. De los anteriores resultados se concluye que la Empresa LM Diseños Diversos S.A de C.V, no cuenta con los porcentajes mínimos requeridos, obteniendo los menores porcentajes en cada uno de los Ítems y porcentajes globales, por lo que no es elegible técnicamente; la empresa de María Carmen Guillén (Creaciones Textiles) y de la empresa Almacén Pacífico, Jorge Pacífico Hasbún, S.A. de C.V, cumplen con el porcentaje mínimo requerido, en sus ofertas, siendo elegibles técnicamente. 3. En lo que concierne a la evaluación de la oferta económica, la disponibilidad presupuestaria para este proceso es de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$50,940.00). Las ofertas económicas recibidas por los oferentes que calificaron para esta etapa son:

	EVALUACIÓN ECONÓMICA \ EMPRESAS	MARÍA CARMEN GUILLÉN / CREACIONES TEXTILES	ALMACÉN PACÍFICO JORGE PACÍFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.
A	Oferta Económica	\$ 47,217.52	\$ 50,260.68
		CUMPLE	CUMPLE

Los precios de ambas ofertas están comprendidos dentro de la disponibilidad presupuestaria, por lo que, se consideraron ELEGIBLES. V. Que de acuerdo con la Sección II EVALUACIÓN DE OFERTAS, de los Términos de Referencia, se establece en el apartado RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN que: "... la comisión indicará la recomendación de las ofertas que hayan OBTENIDO LOS MAYORES PORCENTAJES EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA"; y en la Sección III ADJUDICACIÓN literal e) se establece que El INPEP podrá adjudicar el suministro de forma TOTAL O PARCIAL. En concordancia a lo establecido en los artículos 55 y 56, de la LACAP y 56 de su reglamento. POR TANTO, la Junta Directiva del INPEP, después de verificar el cumplimiento de los requisitos Legales, Técnicos y Económicos, que constan en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y de conformidad a los Arts. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Art. 56 de su Reglamento, emite el Acuerdo N° 87/2021. Aprobar y ratificar la adjudicación parcial del proceso de LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 07/2021 denominado "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS – INPEP, PARA EL AÑO 2022" a la señora MARÍA CARMEN GUILLÉN por un valor total de QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,371.27) IVA incluido, y a la sociedad ALMACÉN PACÍFICO JORGE PACÍFICO HASBÚN, S.A. DE C.V. por un valor total de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,573.85) IVA incluido. de acuerdo al siguiente detalle:

MARÍA CARMEN GUILLÉN / CREACIONES TEXTILES			
ITEM	DESCRIPCIÓN		TOTAL
1	Uniformes para el personal femenino de oficina que conste de: camisa tipo polo, camisa tipo oxford, falda o pantalón Jeans (modelo 3)	PARCIAL ITEM 1 MODELO 3	\$ 6,442.69
2	Uniforme para personal de enfermería que conste de: saco, blusa, falda o pantalón y camisa tipo polo, camisa tipo oxford, falda o pantalón Jeans. Uniforme para auxiliar de enfermería que conste de: camisa, falda o pantalón, y camisa tipo polo, camisa tipo oxford, falda o pantalón Jeans.	TOTAL ITEM 2	\$ 528.90
3	Uniforme para el personal femenino de Servicios Generales, que conste de: chaqueta, falda ó pantalón y camisa tipo polo u tipo oxford, falda o pantalón Jeans.	TOTAL ITEM 3	\$ 1,420.64
4	Uniforme para el personal masculino de Intendencia (Motoristas, ordenanzas) dos piezas: camisa oxford y pantalón tipo jeans.	TOTAL ITEM 4	\$ 2,729.22
5	Uniforme para el personal Masculino Centro Recreativo y Servicios Generales (Mantenimiento), dos piezas: camisas tipo polo y pantalón tipo jeans.	TOTAL ITEM 5	\$ 2,069.40
6	Uniforme para el personal femenino Centro Recreativo Costa del Sol, dos piezas: blusas tipo polo y pantalón tipo jeans.	TOTAL ITEM 6	\$ 206.94
7	Uniforme para médicos generales que coste de camisa, pantalón, y camisa tipo polo, camisa tipo oxford y pantalón Jeans.	TOTAL ITEM 7	\$ 428.48
8	Gabachas de trabajo para el personal masculino y femenino de oficina, Servicios Generales y Centro Recreativo Costa del Sol.	TOTAL ITEM 8	\$ 1,545.00
VALOR TOTAL A ADJUDICAR IVA INCLUIDO			\$ 15,371.27

ALMACÉN PACÍFICO JORGE PACÍFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.			
ITEM	DESCRIPCIÓN		TOTAL
1	Uniformes para el personal femenino de oficina que conste de: saco, blusa, falda o pantalón (modelo 1 y 2)	PARCIAL ITEM 1 MODELO 1 Y 2	\$ 34,573.85
VALOR TOTAL A ADJUDICAR IVA INCLUIDO			\$ 34,573.85

NOTIFÍQUESE. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. VI. APROBAR Y RATIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 09/2021 "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO, AÑO 2021". El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen los técnicos quienes realizarán la presentación de este punto; haciéndose presentes la licenciada Belinda Ivonne Guevara Núñez, Jefa de la UACI interina; ingeniero Abraham Asdrúbal Espinoza, Subgerente de Tecnología e Información; ingeniero Oscar Santos, Jefe de Ciberseguridad; informando la licenciada Guevara que en este punto se presentan a consideración de la Junta Directiva las Especificaciones Técnicas para dar inicio con el proceso de Libre Gestión INPEP LG – 09/2021 "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO, AÑO 2021", manifestando que la disponibilidad presupuestaria para este proceso es de \$57,000.00, y el equipo a adquirir es CORTAFUEGO PARA LAS APLICACIONES WEB por un monto estimado de \$16,000.00, EQUIPO DE ALMACENAMIENTO SAN por un monto \$41,000.00, con los que se beneficiará la Institución, sobre todo en las actividades que se deben efectuar para el cumplimiento de las normas: NRP-24 Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio y NRP-23 Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información. La evaluación de la oferta técnica se realizará de acuerdo a los siguientes criterios: la Capacidad Legal, a este criterio no se establece porcentaje; pero se verificará que cumpla con los requisitos establecidos en la Sección I. numeral 8, para pasar a la siguiente etapa de evaluación; en la Oferta Técnica se le asigna un porcentaje del 100% máximo y un mínimo del 80%; en la Oferta Económica no se establece porcentaje máximo ni mínimo; la Comisión de Evaluación de Ofertas, podrá recomendar la adjudicación, a la oferta que más convenga a los bien entendidos intereses del INPEP. La evaluación técnica se realizará bajo cuatro parámetros de verificación de cumplimiento que son: a) Verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos en (Cumple o no cumple), b) Experiencia general de la empresa y constancias de la misma se le asignará un 50% c) Personal técnico certificado un 30% y d) Carta de autorización del fabricante del Producto 20%, totalizando el 100%. Para el literal a) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (CUMPLE O NO CUMPLE); no se continuará con la evaluación de la oferta que no cumpla con los mismos, declarándose NO ELEGIBLE. Será indispensable la presentación de brochures de los equipos ofertados; b) EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA Y CONSTANCIAS DE LA MISMA (50%): para ello, se requiere que

los participantes presenten TRES CONSTANCIAS originales de sus clientes, y serán de suministros similares del equipo informático solicitado, dentro de los últimos tres (3) años anteriores; para los ofertantes que hayan suministrado equipo informático al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, es obligatoria la presentación de la constancia de experiencia con el mismo, la cual formará parte de las tres constancias a calificar. La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar de oficio dicha constancia. Calificación Constancia 1 Constancia 2 Constancia 3, siendo el porcentaje: Excelente 16.66%, 16.66% y 16.64% respectivamente, totalizando el 50%; Muy Bueno 13.33%, 13.33% y 13.34%, respectivamente, totalizando el 40%; Bueno 10%, 10% y 10%, respectivamente, totalizando el 30%; y Regular 6.66%, 6.66% y 6.68%, respectivamente, totalizando 20%. EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA Y CONSTANCIAS DE LA MISMA (50%). Para los ofertantes que hayan suministrado equipo informático al INPEP, es obligatoria la presentación de la constancia de experiencia, la cual formará parte de las tres constancias a calificar; C) PERSONAL TÉCNICO CERTIFICADO (30%): Presentar al menos TRES (3) TÉCNICOS CERTIFICADOS, deberán cumplir los siguientes parámetros: a) Poseer certificación reciente no mayor a 3 años emitidas por parte del fabricante del equipo b) Residir en el país para dar soporte en la solución que ofrece. c) Currículum Vitae, con su correspondiente Certificación. Ponderación 10% cada uno. d) Carta de autorización del fabricante del Producto (20%), deben presentar carta de autorización del fabricante del producto, que indique que el Proveedor es Certificado para la Distribución y mantenimiento de los productos ofrecidos. Para la EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: En esta etapa, únicamente se considerará la OFERTA ECONÓMICA de los participantes que hayan obtenido 80.00% como mínimo en la evaluación técnica; de no alcanzarlos, no se considerará la oferta económica. Para la RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, concluida la evaluación, elaborarán un informe de recomendación de adjudicación, en el cual se indicará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos legales solicitados, que hubieran alcanzado los porcentajes mínimos establecidos en la evaluación técnica y que la oferta económica se encuentre dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria. La oferta económica más baja, presentada por un oferente, no será necesariamente a la cual deba adjudicarse el suministro requerido. Si no la que convenga a los bien entendidos intereses del INPEP. Si se diera el caso de empate en el precio, dicha comisión recomendará adjudicar al ofertante que haya obtenido el

mayor puntaje en la evaluación técnica y experiencia solicitados. La adjudicación podrá ser de forma TOTAL O PARCIAL. Las garantías solicitadas son: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por un monto del 10% del valor total del Contrato y deberá estar vigente por un período de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha del Contrato; GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DEL EQUIPO 5 días hábiles después de la recepción definitiva del suministro, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de cada uno de los Items detallados en el contrato y su vigencia será de la siguiente manera: a) Item 1 – Cortafuego para aplicaciones WEB de DOCE (12) MESES; b) Item 2 – Equipo de Almacenamiento SAN, de TREINTA Y SEIS MESES (36) MESES. El plazo de entrega será de la siguiente manera: Item 1 CORTAFUEGO PARA APLICACIONES WEB Treinta (30) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de distribución de contrato y el ítem 2 EQUIPO DE ALMACENAMIENTO SAN, Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de distribución de contrato. El lugar de entrega será en la Subgerencia de Tecnología e Información, Módulo 4, primera planta, ubicado en las Oficinas Centrales del INPEP, entre 15 y 17 calle poniente, Centro de Gobierno, San Salvador. La licenciada Flor de María Platero Aguilar, preguntó por qué hacen Comisiones de Evaluación de Ofertas, para las libres gestiones, ya que se hacen más complejos cuando deberían hacerse más sencillos, explicando la expositora que se ha tomado la decisión por algunos inconvenientes que se han dado en la evaluación de ofertas de algunos procesos. La licenciada Platero Aguilar, sugirió que se establezca lo que se puede subsanar, y que la capacidad legal, se deje como condición general de cumplimiento y no como criterio. Finalizada la presentación y las intervenciones de los señores Directores, el Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 09/2021 "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO, AÑO 2021", las cuales fueron aprobadas y ratificadas por unanimidad, por los que la Junta Directiva CONSIDERANDO: I. Que con el fin de dar cumplimiento a las normas: NRP-24 Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio y NRP-23 Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información, el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos –INPEP-, por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), requiere promover el procedimiento de Libre Gestión INPEP LG N° 09/2021 "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO, AÑO 2021". II. Que mediante dicho procedimiento de selección,

y con el fin de garantizar un correcto cumplimiento de las Normas antes señaladas, el INPEP adquirirá un CORTAFUEGO PARA LAS APLICACIONES WEB y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO SAN. III. Que habiéndose verificado la disponibilidad financiera para el referido procedimiento de selección, y revisada la propuesta de las especificaciones técnicas del suministro a contratar, presentadas por la unidad solicitante y la UACI, es pertinente aprobar las referidas especificaciones técnicas. POR TANTO, la Junta Directiva del INPEP, de conformidad al Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, emite el **Acuerdo N° 88/2021**. Aprobar y Ratificar las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 09/2021 denominado "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO, AÑO 2021", las cuales forman parte integral de este Acuerdo; y, b) Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión detallado en el literal anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 literal b) de la LACAP. COMUNÍQUESE. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta.

VII. INFORMES: PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LOS SERVICIOS PREVISIONALES DEL INPEP. El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen los técnicos para que realicen la presentación de este punto, haciéndose presente el Ingeniero Abraham Asdrúbal Espinoza, Subgerente de Tecnología e Información, Ingeniero Miguel Ángel Juárez, Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas y Base de Datos y licenciada Helen Clímaco de Esquivel, Subgerente de Prestaciones; procediendo el Ingeniero Espinoza a informar que el presente informe muestra los avances que el proyecto de Desarrollo e implementación del Sistema Electrónico de los Servicios Previsionales del INPEP ha tenido en el período comprendido entre el 06 y el 30 de septiembre de 2021, el cual tiene como insumos los informes elaborados por el Equipo de Analistas previsionales y el Equipo de Analistas Programadores, quienes en colaboración con las Jefaturas de algunas áreas estratégicas y el Equipo de Soporte Técnico, han iniciado con las primeras etapas, presentando los servicios que mostrará el sistema y las áreas que prestan los servicios; manifestando que en general el proyecto muestra un avance total del 58.5%; La etapa presentada este día el 90%; los analistas previsionales ya cumplieron con los paquetes que tenían que entregar y los entregables del equipo de analistas programadores presentan un 80% de avances. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a consideración de la Junta

Directiva tener por recibido el PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LOS SERVICIOS PREVISIONALES DEL INPEP, el cual por unanimidad se tiene por recibido. El documento presentado para este punto, forma parte de la presente acta. VIII. VARIOS: APROBAR Y RATIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 08/2021 DENOMINADO "REMODELACIÓN Y MEJORA DE CINCO CABAÑAS PARA ESTADÍA NOCTURNA EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL DEL INPEP". El Director Presidente solicitó autorización para que ingresen los técnicos a explicar los trámites realizados para la obtención de los permisos de remodelación, informando que este punto fue presentado en la sesión de la semana pasada. Se hicieron presentes la licenciada Belinda Ivonne Guevara Núñez, Jefa de la UACI interina, el Ingeniero Oscar Napoleón Moreira, Jefe del Departamento de Servicios Generales y la arquitecta Sara Vásquez Guardado, Colaboradora del Departamento de Servicios Generales. La Licenciada Guevara informó que el Departamento de Servicios Generales ha iniciado los trámites de permisos en la Alcaldía de San Luis La Herradura para el proceso de Libre Gestión INPEP LG - 08/2021 "REMODELACIÓN Y MEJORA DE CINCO CABAÑAS PARA ESTADÍA NOCTURNA EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL DEL INPEP", cediéndole la palabra a la arquitecta Vásquez Guardado para que informe sobre los trámites realizados, quien informó que el día 04/10/21 se presentó la solicitud de permiso de construcción con los anexos correspondientes: Solvencia municipal, Planos constructivos, Presupuesto, Documentación Legal de la institución. La alcaldía revisó y aprobó la información presentada y proporcionó el "CÁLCULO DEL PAGO POR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN", con un valor a cancelar de \$1,449.20. Al realizar el pago del permiso de construcción, la Alcaldía entregará a la institución, en el plazo de 1 día hábil la aprobación y los planos correspondientes firmados y sellados para poder proceder a la ejecución del proyecto. La licenciada Guevara manifestó que de tomar la decisión de aprobar las especificaciones técnicas, se deberá modificar en las Especificaciones técnicas las siguientes fechas: Fecha de Visita de campo: 11 de octubre, recepción de ofertas: 20 de octubre y plazo de ejecución: 55 días calendario contados a partir del 06 de noviembre al 30 de diciembre de 2021. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación de las Especificaciones Técnicas del proceso de Libre Gestión INPEP - LG 08/2021 denominado "REMODELACIÓN Y MEJORA DE CINCO CABAÑAS PARA ESTADÍA

NOCTURNA EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL DEL INPEP", las cuales fueron aprobadas y ratificadas por lo que la Junta Directiva emite el siguiente **Acuerdo N° 89/2021**. Aprobar y ratificar: a) LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 08/2021 denominado "REMODELACIÓN Y MEJORA DE CINCO CABAÑAS PARA ESTADÍA NOCTURNA EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL DEL INPEP", con base al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP y b) Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión detallado en el literal anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 literal b) de la LACAP. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las catorce horas con cinco minutos del día cinco de octubre de dos mil veintiuno.



Dr. José Nicolás Ascencio Hernández
Presidente



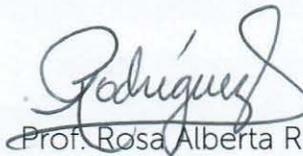
Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas
Directora Propietaria



Licda. Ana Yessika Morales de Barrera
Directora Propietaria



Lic. Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla
Director Propietario



Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo
Directora Propietaria



Lic. Marvin Alfredo López Lovos
Director Suplente, actuando como Propietario



Lic. José Antonio Montenegro Cruz
Director Suplente

